



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**

Referencia:	<b>2021/1V/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (CHONY)</b>	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2021.**

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las diez y cuarenta y tres del día 6 de julio de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
David Re Soriano	Secretario

### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

Antonio García Hernández	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

### **OTROS ASISTENTES:**

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. SECRETARIA.**

**Referencia: 2021/1V/SESJGL.**

Aprobación Acta Sesión Anterior



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 29 de junio de 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación por los Sres. asistentes.

## **2. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2021/20L.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN Y APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO**

Visto el plan de servicios denominado “Plan de Revisión y Actualización de Instalaciones Eléctricas en Edificios Municipales”, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, para la mejora y modernización de las instalaciones eléctricas en los edificios municipales, actualizando componentes y corrigiendo deficiencias con aumento de las protecciones para aportar mayor seguridad a los usuarios de estos centros, para cuya ejecución se prevé un plazo de tres años, con la aprobación de la Concejalía de Infraestructuras y Servicios Públicos.

Vista la nueva redacción dada al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre los servicios mínimos a prestar, entre los cuales se incluyen los que recoge este plan para nuestro municipio.

Vista la necesidad y urgencia de incorporar un Oficial Electricista para el desarrollo del citado plan de servicios con el objetivo de colaborar en la ejecución de actuaciones en las instalaciones eléctricas de los edificios municipales que se detallan dentro del plan.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto y a la vista del informe de Intervención.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Oficial Electricista constituida por decreto de Alcaldía núm. 724, de 8 de febrero de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2020, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**  
de enero de 2020.

Por todo ello, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la ejecución del plan de servicios arriba descrito denominado **“Plan de Revisión y Actualización de Instalaciones Eléctricas en Edificios Municipales”**, con una duración prevista de tres años.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Oficial Electricista, durante tres años a jornada completa, para colaborar en el desarrollo del “Plan de Revisión y Actualización de Instalaciones Eléctricas en Edificios Municipales.”

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 382,66; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficinas.

**Tercero.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Oficial Electricista, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

Es todo cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen tres puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art.

91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

### **3. CONCEJALIA DE URBANISMO.**

**Referencia: 2021/32P.**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL COMETIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 15/06/21, MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU Nº ..../... A D. W.H., ERROR CONSISTENTE EN QUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CORRECTO DEL SOLICITANTE ES: NIF Nº .....**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/21 se concede licencia urbanística THU-LU nº ../... a D. W.H. (NIF nº ....), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de edificación existente en Avenida de España, 3 (Ref. Catastral nº ....)”, de conformidad con el Proyecto suscrito por el Arquitecto D. F N A.

Concedida dicha licencia, se detecta por el interesado la comisión de un error en su número de identificación fiscal, siendo el correcto: NIF nº ..., en lugar de: NIF nº ... Derivando dicho error de la propia solicitud de inicio del procedimiento presentada por el propio interesado.

Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 30/06/21, que en lo que interesa dice:

*“Detectado un error material en el número de identificación fiscal del solicitante, D. W. A. H., siendo el correcto: NIF nº ...-Y, en lugar de: NIF nº ...-Y, procede, en uso de la facultad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”), rectificar dicho error. Y modificar la licencia en talsentido.*

*Y considerando que tal error se ha ocasionado como consecuencia de lo declarado por el propio interesado en la solicitud de inicio del procedimiento, corresponde girar liquidación en concepto de tasa por tramitación de la modificación de la licencia como consecuencia de dicho error imputable al interesado.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidentencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº ../..., de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.- Rectificar el error material** cometido en el párrafo primero de los Antecedentes de Hecho y en el Apartado Dispositivo Primero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión ordinaria de fecha 15/06/21, mediante el que se concede **Licencia Urbanística THU/LU nº ../...** a D. W A H (NIF nº ...-Y), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de edificación existente en Avenida de España, 3 (Ref. Catastral nº ...)”, de conformidad con el Proyecto suscrito por el Arquitecto D. F N A.

**Error consistente** en que **el número de identificación fiscal correcto** del solicitante, es: **NIF nº ...-Y**, en lugar de: NIF nº ...-Y.

Rectificación que se hace al amparo de la facultad recogida en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**

Públicas.

**Segundo.- Modificar** el párrafo primero de los Antecedentes de Hecho y el Apartado Dispositivo Primero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión ordinaria de fecha 15/06/21, que quedan redactados en el siguiente sentido:

*“Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ../..., para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de edificación existente en ... (Ref. Catastral nº ...)”, tramitada a instancias de D. W A H (NIF nº ...-Y). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto D. Francisco Núñez Águila.....”*

...

*“Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº ../... a D. W A H (NIF nº ...-Y), para la ejecución de obras consistentes en “Demolición de edificación existente en ... (Ref. Catastral nº ..)”, de conformidad con el Proyecto suscrito por el Arquitecto D. Francisco Núñez Águila....”*

**Tercero.- Mantener vigente** el Acuerdo rectificado en el resto de sus determinaciones no contradichas mediante el presente.

**Cuarto.- Girar liquidación** por importe de **55€** en concepto de tasa por tramitación de la presente modificación de licencia como consecuencia de un error material imputable al interesado. En aplicación del art. 5.13 de la Ordenanza General reguladora de Tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.

**Quinto.- Notificar** la presente a los interesados y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. CONCEJALIA DE URBANISMO.**

**Referencia: 2021/44C.**

#### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DE DIECIOCHO MESES MÁS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDO EN LA LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU Nº ../... A D. G.C. C**

Existe solicitud de Ampliación del plazo para finalización de las obras objeto de licencia de obra mayor nº ../..., concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 06/03/18 a D. G C C (N.I.F. nº ....-L) para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda en elevación de planta sita en C/ ... (Ref. Catastral nº ..)”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**

Ortiz Amorós.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 24/06/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 30/06/21, que en lo que interesa dice:

*“El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.*

*La licencia objeto de expediente se concede sometida al plazo de ejecución de treinta y seis meses, dos meses para su inicio y dos meses como interrupción máxima de las obras, plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la licencia.*

*Ha transcurrido el plazo de ejecución desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, procediendo ampliar el plazo de dicha licencia, en ejercicio de la posibilidad de prórroga recogido en el mencionado art. 37 del PGM, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la mitad de plazo inicialmente concedido, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.*

*Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones.*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidentencia mediante Decreto de la Alcaldía nº .../19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº .../2.018, de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.- Conceder una ampliación de dieciocho meses más**, contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, en el plazo de ejecución inicialmente concedido en la licencia urbanística nº 618/2017, concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 06/03/18 a D. G C C (N.I.F. nº ....-L), para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda en elevación de planta sita en C/ ... (Ref. Catastral nº ...)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por elArquitecto D. Francisco Ortiz Amorós.

**Segundo.- Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**

señalado.

**Tercero.- Mantener** vigente la licencia inicial en el resto de determinaciones no contradichas mediante el presente.

Y **condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales**:

***Primera.-** La licencia otorgada NO INCLUYE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN PLANTA BAJA NI EN SOTANO, SOLO UNA AMPLIACIÓN DE 41,50 m2. Toda partida no incluida en el Proyecto deberá ser objeto de Ampliación o modificación de licencia. No podrán ejecutarse obras que no tengan autorizada su licencia urbanística.*

**Cuarto.- Girar** liquidación por importe de **164'48€ en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente (50% de la tasa original -328'96€-, conforme a art. 5.11 de la Ordenanza General reguladora de las Tasas por actividades Municipales Prestadas en régimen de Derecho Público).

**Quinto.- Dar traslado** a la Unidad de Disciplina Urbanística para la Inspección de las obras objeto de la presente licencia.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **5. CONCEJALIA DE URBANISMO.**

**Referencia: 2021/39S.**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA THU/LU Nº .../..., MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN PEQUEÑOS AJUSTES EN LA TABIQUERÍA Y EN LA POSICIÓN DE LAS EDIFICACIONES AUXILIARES EN FINCA SITA EN LOS MOLINOS (REF. CATASTRAL Nº ...), SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA MISMA LA MERCANTIL ESPAYOR S.A.**

La Junta de Gobierno Local acordó en fecha 12/02/19 conceder licencia urbanística THU/LU nº ../. a la mercantil Espayor S.A. (C.I.F. nº A-...) para la "Ejecución de vivienda unifamiliar, barbacoa y piscina en finca sita en ... (Ref. Catastral nº ....; Finca Registral nº 13.607)", con arreglo al Proyecto suscrito por los Arquitectos D. P G. M M y Dª E M. D M. Siendo constructor de la obra la mercantil Construcciones Lorian S.L.

En fecha 21/12/20 se presenta escrito por D. J M E O (NIF nº ...-S) solicitando se acceda a la modificación de la titularidad de la precitada licencia a su favor. Complementado en fecha 29/12/20 con documentación justificativa del consentimiento del Colegio de Arquitectos en relación con el cambio de titularidad del promotor de las obras dirigidas por la Arquitecta Dª E M. D M. Dicha comunicación de cambio de titularidad se entenderá legitimada para la realización del objeto



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**

de la misma una vez quede justificado el abono de la tasa de 70€ establecida en el art. 5.10 de la Ordenanza Municipal reguladora de tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.

En fecha 16/02/21 se presenta por el Sr. Espadas Ortiga solicitud de modificación de la licencia urbanística concedida, acompañada de la correspondiente documentación técnica.

Tras la subsanación de reparos observados a esta última documentación, se emite informe favorable a la modificación solicitada por la Arquitecta Municipal en fecha 05/05/21, y por la Tesorera Municipal en fecha 25/06/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 25/05/21, que en lo que interesa dice:

*“El objeto de la modificación de la licencia solicitada consiste en pequeños ajustes en la tabiquería y en la posición de las edificaciones auxiliares (trastero vinculado a la vivienda, y edificación complementaria destinada a barbacoa, aseo y local de instalaciones; ampliación superficie de la barbacoa; y cambio de ubicación, distribución y superficie de la piscina).*

*Siendo de aplicación los mismos fundamentos técnicos y jurídicos que rigieron la concesión de la licencia objeto de modificación, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables nuevamente, de conformidad con lo previsto en en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Especial UNSEC 17-01. Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 de la precitada Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, procede otorgar licencia urbanística al proyecto modificado presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente, así como las recogidas en la parte dispositiva del presente.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidentencia mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.306/19, de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº .. /2.018, de fecha 21/09/18), la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.- Conceder licencia a la modificación de la licencia urbanística THU/LU nº .../...,** concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/19 para la “Ejecución de vivienda unifamiliar, barbacoa y piscina en finca sita en ... (Ref. Catastral nº ...; Finca Registral nº 13.607)”, con arreglo al Proyecto suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup> E M. D M. Siendo titular original de la misma la mercantil Espayor S.A. (C.I.F. nº A-...), con posterior comunicación de





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/1V/SESJGL**

cambio de titularidad a favor de D. J M E O (NIF nº ...-S).

**Modificación consistente** en pequeños ajustes en la tabiquería y en la posición de las edificaciones auxiliares (trastero vinculado a la vivienda, y edificación complementaria destinada a barbacoa, aseo y local de instalaciones; ampliación superficie de la barbacoa; y cambio de ubicación, distribución y superficie de la piscina).

**Segundo.- Mantener vigente** la licencia objeto de modificación en todas sus determinaciones no contradichas mediante la presente.

**Tercero.- Girar** las liquidaciones provisionales a nombre de D. J M E O (NIF nº ...-S) por importe de **149,08€ en concepto de ICIO** y de **295€ de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Cuarto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las once y veintiséis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Digitally signed by MARIA DOLORES  
GUEVARA CAVA - DNI 77566405D  
Date: 2021.07.15 12:26:26 CEST